



Expediente Nº 506804089001 2012 00017 00

San Carlos de Guaroa, Meta siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se requiere a la parte actora, para que realice la actividad ordenada en el auto admisorio de la demanda de fecha 24 de agosto de 2021, so pena de terminar y archivar la solicitud por **desistimiento tácito**, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, lo anterior de conformidad al Art 317 del C.G.P.

Por **Secretaría** contabilíicense los respectivos términos, feneidos los mismos o se cumpla con la carga procesal aquí impuesta ingrese nuevamente el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda, lo que primero ocurra.

Notifíquese

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez